

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO 105-2009 Pueblo Hundido, VIII



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 26 NOV 2009

R. EXENTA N° 3968

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 105/09 de fecha 16 de septiembre de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 152 de 1998, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2466 de 2000, N° 2167 de 2003, N° 469 de 2004 y N° 2046 de 2005, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 2466 de 2000, N° 2167 de 2003, N° 469 de 2004 y N° 2046 de 2005, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron la proposición de estudios de situación base, el proyecto y explotación de manejo, y el primer y segundo Informe de seguimiento, respectivamente, para el área de manejo denominada **Pueblo Hundido, VIII Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de las Caletas de Pueblo Hundido, La Conchilla y el Morro de Lota, estableciéndose para su titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento antes del 30 de junio de 2006.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del tercer informe de seguimiento de manejo del área ya individualizada.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que aprueba la propuesta del estudio de situación base, el proyecto y explotación de manejo, así como las resoluciones que aprueban los seguimientos del área de manejo, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 2466 de 2000, N° 2167 de 2003, N° 469 de 2004 y N° 2046 de 2005, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron la proposición de estudios de situación base, el proyecto y explotación de manejo, el primer y segundo Informe de seguimiento, respectivamente, para el área de manejo denominada **Pueblo Hundido, VIII Región**, establecida en el artículo 1° N° 3 del Decreto Supremo N° 152 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de las Caletas de Pueblo Hundido, La Conchilla y el Morro de Lota, inscrito en el Registro de Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1035, de fecha 10 de julio de 2000, y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 08.07.61, con domicilio en Caleta Pueblo Hundido, comuna de Lota, VIII Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada. Asimismo, transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

